



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita modificar los criterios de acceso especificando diferentes prioridades para ciertas titulaciones. Las modificaciones propuestas han sido aprobadas por la Comisión de Másteres y Doctorado y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión de 27 de febrero de 2020.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y Admisión de estudiantes

En el apartado 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión, la Universidad propone modificar los criterios de acceso especificando diferentes prioridades para ciertas titulaciones. Se indica que se considerarán como preferencia alta a las titulaciones de Ingeniería, Derecho/Ciencias del Trabajo, Ciencias y Medicina/ Enfermería /Fisioterapia, y el resto como de preferencia baja. También indica que la admisión de los estudiantes se realizará por el Consejo Académico del Máster, teniendo en cuenta las titulaciones de preferencia alta y la nota del expediente académico. Se especifica el baremo a utilizar.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego